HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.522/11, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma se dispuso el último incremento de la Tasa General de Inmuebles Urbanos;

Que la misma resultó aplicable en dos etapas a partir del 1° de Enero de 2012 y a partir del 1° de Marzo de 2012;

Que desde ese momento no se ha procedido a su modificación a pesar que la inflación interanual fue el 25%, lo cual resiente la prestación de los servicios;

Que dichas variaciones en el nivel de precios se refleja en el progresivo incremento en combustibles, repuestos y política salarial establecida por paritarias del sector;

Que se hace necesario restablecer una razonable relación entre los valores de las tasas y los costos que demanda la prestación de los servicios;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, EN USO DE SUS FACULTADES, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2625 / 13

Art. 1°) Establécense los siguientes valores de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, aplicables por categoría, por mes y por metro lineal de frente:

- ZONA ESPECIAL	$ 7,80-(Pesos: SIETE c/ OCHENTA)
- ZONA PRIMERA	$ 6,25-(Pesos: SEIS c/ VEINTICINCO)
- ZONA SEGUNDA	$ 5,40 (pesos: CINCO c/ CUARENTA)
- ZONA TERCERA	$ 4,70-(pesos: CUATRO c/ SETENTA)
- ZONA CUARTA	$ 3,15-(Pesos: TRES c/ QUINCE)

Art. 2°) Los valores establecidos en el Art 1°) tendrán vigencia a partir del 1° de Mayo de 2013.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 03 DE ABRIL DE 2013.-

SILVIA J. M. MAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2625 / 2013**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 0 2 5**

FECHA: **03/04/13**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE